



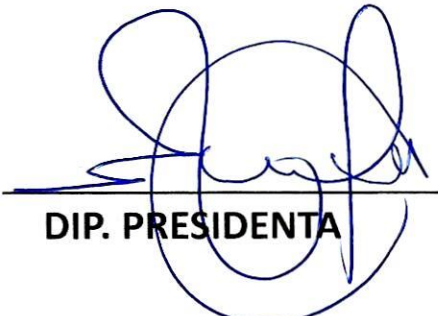
ACUERDO MORENA

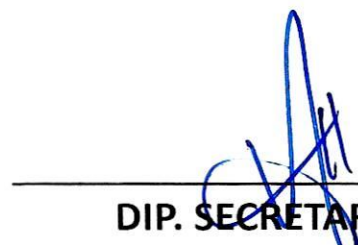
EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, SE HAGAN VALER LAS SANCIONES PREVISTAS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN MATERIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO CONTRA LAS PERSONAS CONCESIONARIAS QUE INCUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI.

APROBADO ☒ NO APROBADO ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIA



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
PRESENTE.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición de **Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, para girar un atento **EXHORTO** al C. **JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ TOPETE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA**, para que, se hagan valer las sanciones previstas por las leyes y reglamentos en materia de movilidad y transporte público contra las personas concesionarias que incumplan con los requisitos que deben cumplir las unidades de transporte público, en el municipio de Mexicali; lo anterior se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido el derecho a la movilidad como:

[...] el derecho de toda persona y de la colectividad a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad y aceptable, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo. [...] la movilidad debe ser entendido a partir de sus dimensiones individual y colectiva. Así, mientras la dimensión individual se refiere a la posibilidad que tiene toda persona de desplazarse en condiciones de libertad, la dimensión colectiva se refiere a la existencia de diversos medios que permitan la movilidad de las personas según su modo de vida, y que permitan la satisfacción de sus necesidades y el desarrollo de la población, en beneficio de la colectividad.¹

Dicho derecho se encuentra reconocido tanto en la Constitución federal como en la Constitución local, en los artículos 4º y 7º, respectivamente. Ahora bien, como ya se ha mencionado previamente en otros exhortos, la Estrategia Nacional de Movilidad y

¹ Tesis: 2a./J. 70/2023 (11a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Undécima Época, Libro 31, Noviembre de 2023, Tomo III, página 2350. Reg. digital 2027627



- Seguridad Vial (ENAMOV) 2023-2042², reconocer que el eje rector de los sistemas de transporte público es el reducir las desigualdades en las ciudades mexicanas.

En esta tesitura, se desprende que, la movilidad y el transporte público, además de ser un derecho humano, es un aspecto indispensable para reducir las brechas de desigualdades, ya que, a través del transporte público, es que las personas que se encuentra en situación de vulnerabilidad económica, pueden trasladarse a centros de trabajo lejanos de su colonia o comunidad, acceder a servicios y productos, entre otras actividades.

En suma, el transporte público es, ha sido y debe seguir siendo una prioridad para los gobiernos, sobre todo de aquellos que son de izquierda, como los emanados de la Cuarta Transformación.

Sin afán de ser reiterativo, se destaca los avances emprendidos por nuestra Gobernadora, Marina del Pilar Ávila Olmeda, como lo son la ruta violeta que es totalmente gratuita, el taxi violeta, mujeres al volante y la transición al esquema de prepago o pago electrónico en los camiones de ruta. Empero, desde la implementación de este último punto, es que la ciudadanía ha reportado reiteradamente el incumplimiento no solo de las tarifas fijadas por el Instituto de Movilidad Sustentable, la falta de validador o lector de tarjeta de pre pago o su ausencia en los camiones, sino también las eternas faltas de no contar con aire acondicionado, no pasar por la ruta y no subir a las personas pasajeras.

Al respecto, el Instituto de Movilidad Sustentable (IMOS) ha proporcionado información respecto las denuncias y reporte del incumplimiento de las personas concesionaria, por ejemplo, del 26 de junio al 31 de julio de 2024 (6 días):

- 25 quejas por falta de aire acondicionado;
- 15 quejas por que las unidades de transporte no pasan por la ruta;
- 11 quejas por la falta de funcionamiento del validador de tarjeta de prepago;
- 6 quejas por no subir al pasajero; y,
- 5 quejas por alteración de la tarifa.

Es por esto que, si bien ya se ha emitido un exhorto al IMOS para hacer una campaña de difusión de los beneficios del pre pago, así como de la cultura de la denuncia, es momento de voltear la mirada al actuar de las personas concesionarias que han incumplido con las condiciones de prestación del servicio.

² Secretaría de Infraestructura, de Comunicaciones y Transportes; y Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno de México. Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial 2023-2042. 22 de junio de 2023. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/927027/Estrategia_Nacional_de_Movilidad_y_Seguridad_Vial_2023-2042..pdf



- Por esto es que, se hace un llamado a la IMOS para que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Movilidad Sustentable y Transporte del Estado de Baja California, así como el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Mexicali competente, incluyendo aquellas que lo facultan a multar y revocar las concesiones a las empresas transportistas concesionarias que sigan incumpliendo reiteradamente con las condiciones en las que debe prestarse el servicio.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se propone a esta honorable asamblea lo siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al C. **JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ TOPETE, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA**, se atiendan las denuncias, quejas y reportes de personas usuarias del sistema de transporte público concesionado por cobro de tarifa indebida, falta o no funcionamiento de lector o validador de las tarjetas de prepago, no encender aire acondicionado, entre otras, para que las personas concesionarias sean sancionadas conforme las leyes y reglamentos en materia de movilidad y transporte público, haciendo el análisis con base a la reiteración que incluyan, de ser necesario por la reiteración, la revocación de las concesiones, en el municipio de Mexicali.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a los 22 días del mes de agosto del año 2024.

ATENTAMENTE

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXV Legislatura del
Congreso del Estado de Baja California



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

LA DIPUTADA DAYLIN GARCIA RUVALCABA, SE ADHIERE A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE, POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, SE HAGAN VALER LAS SANCIONES PREVISTAS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN MATERIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO CONTRA LAS PERSONAS CONCESIONARIAS QUE INCUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI.

DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024.